



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1068 DE

(13 OCT. 2021)

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el periodo 2021- 2023"

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 210 de 2003, el Decreto 498 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que "en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades (...)."

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, indica:

"Artículo 2.2.14.1.1. Conformación de la comisión de personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una comisión de personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la comisión de personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal para el período 2021 - 2023"

En igual forma se integrarán comisiones de personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.

Parágrafo. Las comisiones de personal establecerán su reglamento de funcionamiento".

Que el artículo 2.2.14.1.3. del citado Decreto, señala: "*El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en el organismo y entidades a las cuales se refiere el presente título, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con el dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004.*"

Que según lo dispuesto en el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que mediante Circular 010 del 22 de julio de 2021, la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estableció el marco jurídico para la convocatoria, las inscripciones y los mecanismos de las elecciones para los representantes de los empleados ante la comisión de personal para el periodo 2021 - 2023.

Que con base en el Concepto No. 20202010366371 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Concepto No. 066981 del 25 de febrero de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, "será procedente, la elección de los integrantes de la nueva comisión de personal, por medios virtuales, en todo el proceso que implica, incluyendo el escrutinio de la votación, la publicación de los resultados, así como la notificación a los aspirantes elegidos".

Que dando cumplimiento con lo señalado en la Circular 010 del 22 de julio de 2021, se realizó del 26 al 30 de julio de 2021, el proceso de inscripción para los interesados en participar en la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal

Que mediante comunicación del 2 de agosto de 2021, el Grupo de Talento Humano divulgó en la mintranet de la entidad, los candidatos inscritos así:

- **FARITH ACERO YAMUL:** Profesional Especializado (E), código 2028 grado 14, Oficina de Asuntos Legales Internacionales.
- **GIOVANI BATAGLIN SUÁREZ BURGOS:** Asesor, código 1020 grado 10, Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo.
- **HÉCTOR MAURICIO GARCIA CARMONA:** Profesional Especializado (E), código 2028 grado 13, Oficina Asesora Jurídica.
- **JULIO CÉSAR LÓPEZ PIÑEROS:** Profesional Especializado (E), código 2028 grado 14, Dirección de Mipymes.
- **PEDRO NEL MARQUEZ APONTE:** Profesional Especializado, código 2028 grado 21 Grupo Equipo Negociador.

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal para el período 2021 - 2023"

Que el 10 de agosto de 2021 se realizó la jornada de votaciones y el proceso de escrutinio para la elección de dos (2) Representantes Principales y dos (2) Representantes Suplentes para la Comisión de Personal correspondiente al período 2021 - 2023, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

| REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS EMPLEADOS | REPRESENTANTES SUPLENTES DE LOS EMPLEADOS |
|--|---|
| GIOVANI BATAGLIN SUÁREZ BURGOS: Asesor, código 1020 grado 10, Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo. | FARITH ACERO YAMUL: Profesional Especializado (E), código 2028 grado 14, Oficina de Asuntos Legales Internacionales. |
| HÉCTOR MAURICIO GARCIA CARMONA: Profesional Especializado (E), código 2028 grado 13, Oficina Asesora Jurídica. | JULIO CÉSAR LÓPEZ PIÑEROS: Profesional Especializado (E), código 2028 grado 14 Dirección de Mipymes. |

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el período 2021 - 2023, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución así:

- Dos (2) Representantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo designados por el nominador.
- Dos (2) Representantes de los Empleados con sus respectivos Suplentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el período 2021 - 2023, estará integrada por los siguientes miembros designados por este Despacho:

| REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN | REPRESENTANTES SUPLENTES DE LA ADMINISTRACIÓN |
|---|---|
| Secretario General, código 0035 grado 23. | Asesor, código 1020, grado 14. Con funciones de Secretaría General |
| Jefe de Oficina Asesora Jurídica, código 1045 grado 16. | Asesor, código 1020, grado 10. Grupo de Talento Humano |

ARTÍCULO TERCERO: Los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2021 - 2023), serán los siguientes servidores para un período de dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución:

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal para el período 2021 - 2023"

| REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS EMPLEADOS | REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS |
|---|---|
| GIOVANI BATAGLIN SUÁREZ BURGOS: Asesor, código 1020 grado 10, Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo. | FARITH ACERO YAMUL: Profesional Especializado (E), código 2028 grado 14, Oficina de Asuntos Legales Internacionales. |
| HÉCTOR MAURICIO GARCIA CARMONA: Profesional Especializado (E), código 2028 grado 13, Oficina Asesora Jurídica. | JULIO CÉSAR LÓPEZ PIÑEROS: Profesional Especializado (E), código 2028 grado 14 Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - Mipymes |

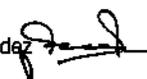
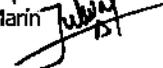
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 13 OCT. 2021

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


MARIA XIMENA LOMBANA VILLALBA

Proyectó: Luz Amparo Betancourt Hernández 
 Revisó: Diana Durán Mejía 
 Julian Alberto Trujillo Marín 
 Aprobó: Laura Reyes Yunis